De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9.072.
- **Población afectada o carente:** 9.072.
- **Población objetivo:** 9.072.

1.1 Causa del problema:

El Municipio debe garantizar un entorno limpio y adecuado tanto para los ciudadanos como para el personal administrativo. Los implementos de aseo aseguran la correcta limpieza de los espacios de trabajo y de atención al público, lo que es esencial para la prevención de enfermedades y el mantenimiento de un ambiente saludable.

La disponibilidad de implementos de cafetería permite ofrecer un servicio más completo y cómodo a los ciudadanos que realizan trámites en la Alcaldía. Esto contribuye a mejorar la experiencia del usuario, brindando un espacio adecuado para la espera y fomentando un servicio público de calidad.

El suministro de implementos de cafetería para el personal contribuye a mejorar su bienestar, motivación y productividad. El acceso a estos recursos es vital para que el personal que realiza labores administrativas y operativas pueda mantenerse en condiciones adecuadas durante su jornada laboral.

Contar con una contratación específica para el suministro de estos implementos garantiza que la Alcaldía pueda cubrir de manera eficiente y constante las necesidades de aseo y cafetería, sin depender de la adquisición esporádica o improvisada de estos productos, lo que optimiza los recursos y reduce el riesgo de desabastecimiento.

El cumplimiento de esta contratación también contribuye al cumplimiento de los fines del Estado, establecidos en la Constitución y en la ley, que buscan promover el bienestar general de la población y garantizar un adecuado funcionamiento de las entidades públicas. Al asegurar condiciones óptimas tanto para los ciudadanos como para los servidores públicos, la Alcaldía está alineada con los principios de eficiencia, transparencia y calidad en el servicio, fundamentales para el ejercicio de la función pública. Además, facilita el acceso de los ciudadanos a los servicios municipales en condiciones dignas, favoreciendo el fortalecimiento de la confianza en las instituciones del Estado.

Por lo tanto, esta contratación es indispensable para garantizar un entorno adecuado tanto para los empleados como para los usuarios, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y eficiencia en el servicio público.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y EL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ".

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

	ARTÍCULO
1	AMBIENTADOR: VARITAS AROMATIZANTES, PESO 0,205 KG, ENVASE BLÍSTER, AROMAS: VAINILLA, POMELO, GRANADILLA, FRUTOS ROJOS, BAMBÚ
2	AROMÁTICA BOLSA SABORES SURTIDOS CAJAX20 UNIDADES
3	AROMÁTICA PANELA INSTANTÁNEA SABORIZADA PAQUETE X 48 SOBRES
4	AZÚCAR REFINADA, SOBRE DE 5GR PAQUETE X200 SOBRES
5	MOPA INDUSTRIAL COMPLETA CON BASTIDOR Y MANGO, LIMPIEZA DE SUELOS CON BASTIDOR MEDIDAS DE 15CM X 80 MANGO EN ALUMINIO DE 150
6	HARAGÁN ESCURRIDOR DE PISOS DE 60 CM MANGO METÁLICO DE 150
7	BLANQUEADOR. SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, SIN FRAGANCIA. GARRAFA X 3000 CC
8	BOLSA TIPO CAMISETA NEGRA 60x90 50 UN
9	BOLSAS GRANDES DE BASURA SEMI JUMBO P X 20 DE BUENA CALIDAD
10	BOTELLA DE AGUA 250 ML
11	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO POR 170G
12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN ENVASE RECIPIENTE HERMÉTICO CONTENIDO NET. 2500G FUERTE
13	CONFITE BLANDO, SABORES VARIADOS. BOLSA X100
14	CONFITE DURO, SABORES VARIADOS. BOLSA X 50

15	DESMANCHADOR LIQUIDO FROTADOR
16	DETERGENTE EN POLVO X 1000 G. TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES, ABLANDADORES DE AUA, AGENTES ANTIRREDEPOSITANTES, AGENTE PROTECTOR DE LAVADO, ABRILLANTADOR ÓPTICO, ADITIVOS DE PROCESO, FOSFATO, CARBONATO Y PERFUME CON CONTENIDO MÁXIMO DE FÓSFORO DE 1,0% Y SIN CLORO.
17	ESCOBAS CON CABO LARGO
18	ESPONJA LAVA LOZA QUE NO RAYE
19	YOGURT GRIEGO NATURAL
20	GUANTES SEMI INDUSTRIAL, CALIBRE 25, TALLA 8 CORRUGADO EN LA PALMA DE LA MANO, RESISTENTE A DETERGENTES, JABONES E HIPOCLORITO DE SODIO
21	JABÓN DETERGENTE LÍQUIDO LAVA LOZA CORTA GRASA ANTIBACTERIAL X 1000
22	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, ANTIBACTERIAL, CON DISPENSADOR X 1000 ML
23	LIMPIADOR DE PISOS CON AROMA COMPUESTO POR AGUA, TENSOACTIVO ANIÓNICO,TENSOACTIVO NO IÓNICO,PERFUME, PRESERVATIVO, COLORANTE, AGENTE ANTIBACTERIAL X 2000 LT
24	LIMPIAVIDRIOS FRASCO X800 ML, TENSOACTIVOS ANIÓNICO, EMULSIFICANTE, PERFUME Y AGUA, ALCOHOL ETÍLICO, DESENGRASANTE, AROMA, COLOR Y AGUA
25	MANÍ PAQUETE X 200 GRAMOS
26	ALMENDRA
27	PAÑOS MICROFIBRA COMBO X 2
28	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO TRIPLE HOJA BLANCO
29	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO CON PUNTA EN GOMA Y CABO DE 90 CM APROX.
30	SECADOR DE TOALLA, 60X40 CMS
31	SERVILLETA NORMAL, PAQUETE X 350
32	NUEZ DE BRASIL
33	TOALLA DE MANO DESECHABLE, DOBLADA EN Z, MULTIFOLD, PAQUETE X 150 UNIDADES
34	TRAPEADORA PABILO QUE SEA ABUNDANTE CON UN CABO DE 150 CM
35	TRAPERO DE MICROFIBRA
36	TOSTACOS GRANDES

37	VASOS PARA TINTO BLANCO, DE 07 ONZAS. PAQUETE X50 UNIDADES RECICLABLE
38	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO
39	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO
40	PALITO MEZCLADOR X 500 UNIDADES HECHO EN MADERA
41	BANDEJAS PLÁSTICAS ANTIDESLIZANTE LARGO X ANCHO X ALTURA: 48.3 CM X 35.7 CM X 1.8 CM
42	JARRA PLÁSTICA DE 2 LITROS CON TAPA
43	FILTRO PARA GRECA DE 60 TINTOS EN TELA
44	ESCOBILLA PARA INODORO
45	QUESO Y JAMON PRESENTACIÓN INDIVIDUAL
46	CREMA DE MANÍ
47	AGUA MINERAL
48	CHOCOLATINA MEDIANA
49	BARRA DE CEREAL
50	BALDE DE 10 LITROS, PICO EN PUNTA QUE FACILITA VERTER EL LÍQUIDO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE.

2.3 Especificaciones esenciales:

- El Contratista debe contar con disponibilidad para las entregas inmediatas cuando sea solicitado por la Administración Municipal.

- La Solicitud por parte del Municipio de Guatapé, deberá realizarse por escrito, por parte del Supervisor del Contrato, con al menos un (01) día hábil de antelación a la fecha de entrega de los elementos.

- El Contratista dejará constancia de recibo de la respectiva entrega de los productos, mediante la factura, en la cual se registrarán las cantidades, el ítem o nombre del producto, la fecha de surtido especificando, además, el valor unitario y el valor total de la compra.

- El Contratista para el suministro de estos elementos deberá contar con experiencia en suministro de implementos de aseo y cafetería, que haya ejecutado dos (2) contratos con objetos similares.

- El Contratista dejará constancia de recibo de la respectiva entrega de los productos, mediante la factura, en la cual se registrarán las cantidades, el ítem o nombre del producto, la fecha de surtido especificando, además, el valor unitario y el valor total de la compra.

- La administración Municipal se reserva la facultad de cambiar algunos artículos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento, no atiende a los requerimientos esperados o si se requiere mayores o menores cantidades de uno o varios artículos, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el artículo por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los precios del mercado. No se generará costo adicional al Municipio por el cambio que deba realizarse de un artículo que no se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con la normatividad vigente y los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
2. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
5. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
6. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
7. Dejar constancia de recibo de la respectiva entrega de los productos, mediante la factura, en la cual se registrarán las cantidades, el ítem o nombre del producto, la fecha de surtido especificando, además, el valor unitario y el valor total de la compra.
8. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en especial lo relacionado con el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda.

10. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E (Productos de uso final)	47	13	18	03
	47	13	18	07
	47	13	18	11
B (Materias Primas)	14	11	17	04
	14	11	17	05
E (Productos de uso final)	47	13	18	10
	47	13	18	26
	47	13	15	02
	46	18	15	04
	53	13	16	08
C (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	24	11	15	03
E (Productos de uso final)	50	20	17	9
	50	20	17	06
	50	16	15	09
	50	16	18	14
	50	22	12	02

Código UNSPSC 47131803 Producto: Desinfectantes para uso doméstico
Código UNSPSC 47131807 Producto: Blanqueadores
Código UNSPSC 47131811 Producto: Productos de lavandería
Código UNSPSC 14111704 Producto: Papel higiénico
Código UNSPSC 47131810 Producto: Productos para el lavaplatos
Código UNSPSC 47131826 Producto: Limpiadores de alfombras o tapizados
Código UNSPSC 47131502 Producto: Pañitos o toallas para limpiar
Código UNSPSC 46181504 Producto: Guantes de protección

Código UNSPSC 14111705 Producto: Servilletas de papel
Código UNSPSC 53131608 Producto: Jabones
Código UNSPSC 24111503 Producto: Bolsas plásticas
Código UNSPSC 50201709 Producto: Café instantáneo
Código UNSPSC 50201706 Producto: Café
Código UNSPSC 50161509 Producto: Azucares naturales o productos endulzantes
Código UNSPSC 50161814 Producto: Azúcar o sustituto de azúcar, confite
Código UNSPSC 50221202 Producto: Barras de desayuno o de salud
Código UNSPSC 47131701 Producto: Dispensadores toallas de papel
Código UNSPSC 47131704 Producto: Dispensadores institucionales de jabón o loción
Código UNSPSC 52141526 Producto: Cafeteras para uso domestico
Código UNSPSC 52152101 Producto: Tazas de café o té para uso domestico
Código UNSPSC 47131600 Producto: Escoba traperos cepillos y accesorios
Código UNSPSC 50192109 Producto: Pasa bocas y snacks

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio de Guatapé se establece en la suma de ($ 39.858.000); lo anterior teniendo en cuenta que el proceso requerido no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MLV ($39.858.000),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 85 del 17 de enero del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Para calcular el presupuesto oficial se hizo un análisis del mercado a través del cual se realizó consulta en varias páginas web y establecimientos comerciales a partir de dicha consulta se estableció un valor promedio.

Promedio:

ÍTEM	ARTICULO	VALOR PROMEDIO
1	AMBIENTADOR: VARITAS DE ACEITE AROMATIZANTES, PESO 0,205 KG, ENVASE BLISTER, AROMAS: VAINILLA, POMELO, GRANADILLA, FRUTOS ROJOS, BAMBÚ	$ 35.525
2	AROMÁTICA BOLSA SABORES SURTIDOS CAJAX20 UNIDADES	$ 3.992
3	AROMÁTICA PANELA INSTANTÁNEA SABORIZADA PAQUETE X 48 SOBRES	$ 10.687
4	AZÚCAR REFINADA, SOBRE DE 5GR PAQUETE X200 SOBRES	$ 13.131
5	MOPA INDUSTRIAL COMPLETA CON BASTIDOR Y MANGO, LIMPIEZA DE SUELOS CON BASTIDOR MEDIDAS DE 15CM X 80 MANGO EN ALUMINIO DE 150	$ 381.097
6	HARAGAN ESCURRIDOR DE PISOS DE 60 CM MANGO METÁLICO DE 150	$ 140.782
7	BLANQUEADOR. SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, SIN FRAGANCIA. GARRAFA X 2000 CC	$ 13.170
8	BOLSA TIPO CAMISETA NEGRA 60x90 50 UN	$ 14.920
9	BOLSAS GRANDES DE BASURA SEMI JUMBO DE BUENA CALIDAD P X 20	$ 21.424
10	BOTELLA DE AGUA 250 ML	$ 1.496
11	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO POR 170G	$ 36.550
12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN ENVASE RECIPIENTE HERMÉTICO CONTENIDO NET. 2500G FUERTE	$ 136.928
13	CONFITE BLANDO, SABORES VARIADOS. BOLSA X100	$ 13.999
14	CONFITE DURO, SABORES VARIADOS. BOLSA X 50	$ 12.746
15	DESMANCHADOR LIQUIDO FROTADOR	$ 32.075
16	DETERGENTE EN POLVO X 1000 G. TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES, ABLANDADORES DE AUA, AGENTES ANTIRREDEPOSITANTES, AGENTE PROTECTOR DE LAVADO, ABRILLANTADOR ÓPTICO, ADITIVOS DE PROCESO, FOSFATO, CARBONATO Y PERFUME CON CONTENIDO MÁXIMO DE FÓSFORO DE 1,0% Y SIN CLORO.	$ 15.867

17	ESCOBAS CON CABO LARGO	$ 11.414
18	ESPONJA LAVA LOZA QUE NO RAYE	$ 2.584
19	YOGURT GRIEGO NATURAL	$ 14.962
20	GUANTES SEMI INDUSTRIAL, CALIBRE 25, TALLA 8 CORRUGADO EN LA PALMA DE LA MANO, RESISTENTE A DETERGENTES, JABONES E HIPOCLORITO DE SODIO	$ 10.151
21	JABÓN DETERGENTE LÍQUIDO LAVA LOZA CORTA GRASA ANTIBACTERIAL X 1000	$ 16.380
22	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, ANTIBACTERIAL, CON DISPENSADOR X 1000 ML	$ 15.152
23	LIMPIADOR DE PISOS CON AROMA COMPUESTO POR AGUA, TENSOACTIVO ANIÓNICO, TENSOACTIVO NO IÓNICO,PERFUME, PRESERVATIVO, COLORANTE, AGENTE ANTIBACTERIAL X 2000 LT	$ 16.569
24	LIMPIAVIDRIOS FRASCO X800 ML, TENSOACTIVOS ANIÓNICO, EMULSIFICANTE, PERFUME Y AGUA, ALCOHOL ETÍLICO, DESENGRASANTE, AROMA, COLOR Y AGUA	$ 10.979
25	MANÍ PAQUETE X 200 GRAMOS	$ 15.234
26	ALMENDRA	$ 17.812
27	PAÑOS MICROFIBRA COMBO X 2	$ 14.292
28	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO TRIPLE HOJA BLANCO	$ 3.857
29	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO CON PUNTA EN GOMA Y CABO DE 90 CM APROX.	$ 9.684
30	SECADOR DE TOALLA, 60X40 CMS	$ 12.141
31	SERVILLETA NORMAL, PAQUETE X 350	$ 6.409
32	NUEZ DE BRASIL	$ 28.000
33	TOALLA DE MANO DESECHABLE, DOBLADA EN Z, MULTIFOLD, PAQUETE X 150 UNIDADES	$ 11.700
34	TRAPEADORA PABILO QUE SEA ABUNDANTE CON UN CABO DE 150 CM	$ 14.152
35	TOSTACOS GRANDES	$ 12.825
36	VASOS PARA TINTO BLANCO, DE 07 ONZAS. PAQUETE X50 UNIDADES RECICLABLE	$ 15.483
37	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO	$ 64.860
38	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO	$ 113.358
39	PALITO MEZCLADOR X 500 UNIDADES HECHO EN MADERA	$ 9.326

40	BANDEJAS PLÁSTICAS ANTIDESLIZANTE LARGO X ANCHO X ALTURA: 48.3 CM X 35.7 CM X 1.8 CM	$ 71.775
41	JARRA PLÁSTICA DE 2 LITROS CON TAPA	$ 23.906
42	FILTRO PARA GRECA GRUESO DE 60 TINTOS EN TELA	$ 13.284
43	ESCOBILLA PARA INODORO	$ 11.400
44	QUESO TIPO PERA	$ 13.100
45	CREMA DE MANÍ	$ 25.650
46	AGUA MINERAL	$ 4.900
47	CHOCOLATINA MEDIANA	$ 6.362
48	BARRA DE CEREAL	$ 6.412
49	BOLSA DE BASURA GRANDE DE BUENA CALIDAD	$ 2.315
50	BALDE DE 10 LITROS, PICO EN PUNTA QUE FACILITA VERTER EL LÍQUIDO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE.	$ 30.458

Para el estudio de mercado, se tuvo en cuenta dos (02) cotizaciones de los establecimientos de enseña comercial Sentimos e Inversiones JJ; así como páginas web como https://www.exito.com/, https://www.panamericana.com.co/ y https://www.falabella.com.co/. El valor del contrato incluye costos de transporte y las retenciones que efectúa el Municipio de Guatapé.

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Mediante pagos parciales, previa presentación de los documentos requeridos y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los pagos serán realizados previa aprobación e ingreso de la respectiva factura y demás documentos de documentos de cobro a la Secretaría de Hacienda Municipal. El contratista deberá certificar que se encuentra al día en sus obligaciones de seguridad social y parafiscal; anexando certificado de parafiscales expedido por el Contador y sus respectivos documentos de identificación como copia de cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores, con la información actualizada y vigente.

El Contratista debe tener en cuenta los impuestos municipales y la retención en la fuente, será la que haya a lugar dependiendo de la naturaleza del Contratista.

Una vez adjudicado el proceso, el Oferente que resulte seleccionado deberá solicitar Paz y Salvo Municipal en la Secretaría de Hacienda, siendo un requisito indispensable para el pago.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El municipio de Guatapé debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el ente territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos o la relación de los productos contenidos en el ítem *2.2 Alcance del Objeto*, ya que las cantidades son a demanda según necesidad y presupuesto por parte de la administración municipal del Guatapé.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratista
Tipo	Económico	Regulatorio	Tecnológico	Operacional	Operacional
DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incremento de precios	Prohibiciones normativas especiales que afecte la ejecución del contrato	Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública Secop (www.colombia.compra.gov.co)	Retrasos o incumplimiento en la entrega de los elementos requeridos	El Oferente seleccionado no firma o se retrasa en la firma del acta de inicio de

Consecuencia de ocurrencia del evento	Presupuesto insuficiente	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Afectación de la ejecución del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta
Probabilidad	3 (Posible)	1 (Raro)	3 (Posible)	3 (Posible)	2 (Improbable)
Impacto	4 (obstruye la ejecución del contrato sustancialmente peroaun así permite la consecución del objeto contractual)	4 (obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	1 (obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente)	5 (perpetua la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual)	4 (obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual)
Calificación Total	7 (Riesgo alto)	5 (Riesgo medio)	4 (Riesgo bajo)	8 (Riesgo Alto)	6 (Riesgo alto)

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, donde reglamenta las garantías para los procesos de mínima cuantía estableció: "*La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*".

En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que el Municipio de Guatapé entregará los recursos al contratista una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas a favor de la entidad, es decir, se pagará contra entrega de los productos.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o la persona designada por el Ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las acciones a emprender se enmarcan en el Programa de Gobierno Juntos Construimos 2024-2027, en la Línea Estratégica 01. Juntos por la Gobernanza, La seguridad, la movilidad y la humanización de la salud, componente Fortalecimiento institucional.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:

En aras de asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la Función Administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es primordial contar con los suministros específicos que permitan el normal y eficiente funcionamiento del Municipio de Guatapé en su nivel administrativo.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios:

Las cantidades serán a demanda por parte del Municipio de Guatapé; por lo cual se deberá cotizar precios unitarios y se pagará al recibo a satisfacción de los elementos previos certificación por escrito del supervisor y el cumplimiento de las obligaciones legales

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago:

El contrato tendrá una duración de **31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MLV ($39.858.000),** mediante pagos parciales, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato.

Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal, y el contratista deberá entregar la información adicional solicitada para poder realizar el cobro (pago seguridad social y parafiscales con documentos del contador -cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes Junta Central de Contadores) cuenta de cobro o factura, entre otros. Las cantidades serán a demanda de acuerdo a las necesidades por parte de la administración municipal de Guatapé.

d. Forma de entrega:

Los bienes deberán ser entregados en el Municipio de Guatapé, en el Palacio Municipal por parte del contratista lo cual no generará costo adicional para el Municipio.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 008-2024	$ 36.400.000	NUEVE (9) MESES.
CMC 007-2023	$ 32.480.000	DIEZ (17) MESES.
CMC 007-2022	$ 27.439.823	ONCE (11) MESES.
CMC 016-2021	$ 15.000.000	SIETE (07) MESES.
CMC 020-2020	$ 15.000.000	OCHO (08) MESES.
CMC008-2024	$ 54.400.000	NUEVE (9) MESES.
CMC027-2024	$ 36.400.000	CUATRO (4) MESES.
CMC029-2024	$ 36.400.000	DOS (2) MESES.

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural o jurídica, habilitada legalmente para el suministro de estos elementos.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo con lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé (Antioquia), 10 de febrero del 2025.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
Lina María Gómez / Auxiliar Administrativo	***Oficina de Contratación***	***Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos***